



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025 /MDSM

San Miguel, 25 de abril de 2025

**VISTO**, en sesión de concejo celebrada a la fecha, el pedido realizado por el Consejo de Condecoraciones, propuesta contenida en el Acta N°001-2025 celebrada el 22 de abril de 2025, sobre el reconocimiento al Presbítero Manuel Rodríguez Rodríguez, Sacerdote Claretiano de la Comunidad de la Parroquia San Miguel Arcángel del Distrito de San Miguel, y;

**CÓNSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N°215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel, indica que, "*Las condecoraciones son las máximas distinciones que confiere la Municipalidad Distrital de San Miguel, como gobierno local a aquellos ciudadanos que sean merecedores de recibir tal distinción, y extranjeros que hayan demostrado su interés por nuestro distrito y por el bien del país*";

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza antes citada, se instituye la Condecoración de la Medalla de la Ciudad, la misma que indica que se otorgará a las personas y/o entidades del Distrito de San Miguel o Provincia de Lima Metropolitana que con sus servicios distinguidos contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Que, el Distrito de San Miguel es una comunidad vibrante y llena de historia, en la que la labor de los párrocos y líderes religiosos ha sido fundamental para la formación de valores cívicos, espirituales y sociales en la población;

Que, los párrocos del distrito han desempeñado un papel importante en la promoción de la unidad, la paz y el bienestar de los habitantes del distrito de San Miguel, llevando a cabo actividades espirituales, educativas y de apoyo comunitario en beneficio de todos los vecinos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



Que, el Presbítero Manuel Rodríguez Rodríguez, sacerdote claretiano nacido en Santalla del Bierzo, España, ha consagrado su vida al servicio de Dios y de los más necesitados. Desde su ordenación sacerdotal en 1972, ha desarrollado una intensa labor pastoral y misionera, destacándose especialmente por su entrega generosa en el Perú. Desde 1989, al asumir como párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel en el distrito de San Miguel, el Padre Manuel se convirtió en una figura profundamente querida por la comunidad. Su compromiso incansable con la evangelización, la ayuda al prójimo y la promoción de valores cristianos lo llevaron a fundar, en 1996, el canal católico JN19, que transmite mensajes de fe, esperanza y solidaridad a nivel nacional e internacional. Reconocido por su humildad y cercanía, el Presbítero Manuel ha dedicado sus días a visitar enfermos, personas vulnerables y familias en situación de necesidad, brindándoles consuelo espiritual y apoyo incondicional. Su presencia ha sido símbolo de amor, fe y esperanza para innumerables personas del distrito de San Miguel y más allá;

Que, por su labor destacada y contribución sobresaliente en el desarrollo y construcción de una mejor sociedad, impulsando y motivando a ser mejores seres humanos, se considera entregar la medalla de la ciudad, en mérito al gran trabajo que viene desempeñando;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas que han ejercido con sus acciones un cambio relevante en la sociedad; por esa razón, corresponde otorgar la condecoración de La Medalla de la Ciudad al Presbítero Manuel Rodríguez Rodríguez;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1º. - OTORGAR** la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" al **PRESBITERO MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Sacerdote Claretiano de la Comunidad de la Parroquia San Miguel Arcángel del Distrito de San Miguel, en reconocimiento y agradecimiento por su dedicación a la evangelización, el servicio a los más necesitados y su trabajo en los medios de comunicación, siendo fundamentales para fortalecer los lazos de solidaridad y esperanza en nuestro distrito.

**Artículo 2º. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.





Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

Artículo 5°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE